

  
**El Peruano**

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Miércoles 2 de enero de 2019

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA MARIA DEL MAR**

**ORDENANZA Nº 266-2018-MDSMM**

**Ordenanza que establece  
la tasa por estacionamiento  
vehicular temporal en el distrito  
de Santa María del Mar  
para el Año 2019**

**ACUERDO DE CONCEJO Nº 592  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**

**Artículo Segundo.-** El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 266-2018-MDSMM y sus anexos que contienen los cuadros de estructura de costos y de estimación de ingresos. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la mencionada municipalidad distrital.

**Artículo Cuarto.-** Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**  
Alcalde de Lima

**MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL MAR**

**ORDENANZA N° 266-2018-MDSMM**

Santa María del Mar, 28 de noviembre del 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de Santa María del Mar, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha;

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 450-2018-GATF/MSMM de la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización de fecha 19 de noviembre de 2018, Informe N° 146- 2018-GAJ/MSMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 20 de noviembre de 2018, el Informe N° 059-2018-GPPI/MDSMM de fecha 20 de noviembre de 2018, referido a la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que establece la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal, en el Distrito de Santa María del Mar para el año 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley 28607 – Ley de reforma Constitucional, artículo 40º de la Ley 27783 –Ley de bases de la Descentralización y el artículo II de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Asimismo, el artículo 74º de la misma norma, les otorga la potestad tributaria de crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias, y derechos municipales;

Que, de acuerdo al art. 66º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las tasas municipales son los tributos creados por los concejos municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo reservado a las Municipalidades de acuerdo con la ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, dicha definición guarda concordancia con lo que establece la norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-13-EF, cuando califica a la tasa como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, así como el uso o aprovechamiento de bienes públicos;

Que, de conformidad con el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, para la entrada en vigencia y exigibilidad de las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, estas deben ser ratificadas por las municipalidades de su circunscripción;

Que, en el caso de la Provincia de Lima, a través del Edicto N° 227 se otorgó al Servicio de Administración Tributaria, SAT la facultad de emitir opinión técnico legal acerca de las ordenanzas que sobre materia tributaria hubieren aprobado las municipalidades distritales y que sean sometidas a la ratificación del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima (Incisos del art. 6);

Que, la sexta Disposición Final de la Ordenanza N° 2085, se modifica el artículo 28° de la Ordenanza N° 739 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, disponiendo que el plazo de vigencia de la Ordenanza Distrital son de periodicidad anual.

Que, la Ordenanza N° 2085 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en referencia al cronograma para la presentación de solicitudes de ratificación, el literal d) del artículo 4° establece que el plazo para la presentación de ordenanzas sobre estacionamiento vehicular en playas del Litoral, vence el último día hábil del mes de noviembre.

Que, el artículo 17° de la Ordenanza 2085 que sustituye la Ordenanza N° 1533 y modificatorias, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima; dispone que la entrada en vigencia de la Ordenanza ratificada surgirá efectos a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo del Concejo que aprobó su ratificación, en la medida que se haya cumplido con la publicación de la Ordenanza en mención en las formas y mecanismos previstos en Ley.

Que, mediante Informe N° 059-2018-GPPI/MSMM emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, emite Opinión Favorable al Informe Técnico de estructura de costos del servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en el Distrito de Santa María del Mar, para el ejercicio 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 146-2018-GAJ-MSMM la Gerencia de Asesoría Jurídica, de esta municipalidad opina que el proyecto de ordenanza que establece la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en el distrito de Santa María del Mar se ajusta al marco normativo establecido, debiendo elevarse ante el Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad y con dispensa de la lectura y el trámite de aprobación del acta, la siguiente:

#### **ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN EL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL MAR PARA EL AÑO 2019**

##### **Artículo 1°.- OBJETO**

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la tasa por estacionamiento vehicular temporal en el Distrito de Santa María del Mar, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 01 de Abril, y del 25 de diciembre al 31 de diciembre del año 2019.

##### **Artículo 2°.- DEFINICIÓN DE TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR**

La tasa de estacionamiento vehicular temporal es el tributo que se origina por el uso de los espacios de vía pública señalados por la Municipalidad para el estacionamiento de vehículos automotores.

##### **Artículo 3°.- DEUDORES TRIBUTARIOS**

Son deudores tributarios, en calidad de contribuyentes, los conductores de los vehículos estacionados en las zonas que se detallan en el artículo 9° de la presente Ordenanza. Son deudores tributarios en calidad de responsables solidarios del pago de la tasa los propietarios de los referidos vehículos conforme a la respectiva tarjeta de propiedad.

##### **Artículo 4°.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

La obligación de pago se origina en el momento que el conductor estaciona su vehículo en los espacios de la vía pública habilitadas por la Municipalidad para estacionamiento vehicular.

##### **Artículo 5°.- PERÍODO DE APROVECHAMIENTO Y PLAZO DE TOLERANCIA**

El cobro de la tasa por estacionamiento vehicular se establece por cada treinta (30) minutos o fracción de aprovechamiento de los espacios de vía pública habilitados para dicho fin. El tiempo de tolerancia para uso del espacio de estacionamiento exento del pago de la tasa será de diez (10) minutos.

##### **Artículo 6°.- TASA DEL TRIBUTO**

La tasa por el uso de los espacios de la vía pública para estacionamiento vehicular temporal es de un sol (S/ 1.00), por cada media hora o fracción, importe que deberá ser pagado en el momento en que el conductor retire el vehículo de la zona de estacionamiento vehicular.

En caso de incumplimiento total o parcial del pago de la tasa, la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización del distrito puede ejercer todas las atribuciones respectivas para hacer efectivo su cobro.

##### **Artículo 7°.- HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

La tasa por estacionamiento vehicular temporal será exigible de lunes a domingo para los vehículos que ingresen a las zonas de estacionamiento desde las 11:00 hrs. hasta las 18:00 hrs.

No se aplica la tasa en el caso de ocupación de espacios de estacionamiento en horas distintas a las señaladas.

##### **Artículo 8°.- RENDIMIENTO DEL TRIBUTO**

El rendimiento de la tasa de estacionamiento vehicular constituye ingreso tributario de la Municipalidad, y será destinado a la administración, señalización, equipamiento y mantenimiento de los espacios de la vía pública.

**Artículo 9º.- ÁREAS ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los espacios de la vía pública destinados al estacionamiento vehicular temporal en el distrito de Santa María del Mar, sujetos al cobro de la tasa de estacionamiento, son las siguientes:

## 1.- De Lunes a Jueves

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE LUNES A JUEVES	UBICACIÓN	CANTIDAD DE ESPACIOS
Parqueo 1	Entrada del Distrito (playa grande)	72
Parqueo 3	Frente de Terramar (playa chica)	60
Total		132

## 2.- De Viernes a Domingo

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE VIERNES A DOMINGO	UBICACIÓN	CANTIDAD DE ESPACIOS
Parqueo 1	Entrada del Distrito (playa grande)	245
Parqueo 2	Costado de Comisaría (playa grande)	72
Parqueo 3	Frente de Terramar (playa chica)	330
Parqueo 4	Parte Av. Las Ninfas (playa embajadores)	170
Total		817

**Artículo 10º.- SEÑALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO Y TRANSPARENCIA EN EL COBRO DE LA TASA**

La Municipalidad Distrital señalará los espacios sujetos al pago de la tasa por estacionamiento temporal vehicular y publicará en lugares visibles de la zona de estacionamiento la información relacionada con la denominación y número de la presente Ordenanza, el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, el monto de la tasa aprobada, el tiempo de tolerancia, la unidad de medida del tiempo, el horario de cobro para el uso de los estacionamientos, el número de espacios habilitados, entre otros aspectos relevantes. Asimismo, la información antes mencionada se consignará en los boletos o comprobantes de pago de la tasa.

**Artículo 11º.- INAFECTACIONES AL PAGO DE LA TASA**

Se encuentran inafectos del pago de la tasa de estacionamiento vehicular temporal, los conductores de los vehículos oficiales en cumplimiento de sus funciones que de acuerdo a Ley corresponda o realicen labores propias de su actividad o que sean de propiedad de:

- El Cuerpo General de Bomberos del Perú.
- La Policía Nacional del Perú.
- Ambulancias en general.
- Vehículos oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local en comisión de servicio.
- Vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad pública, según autorización municipal.
- Residentes afectados por la zona de estacionamiento ubicado en zonas comerciales y recreacionales de alta circulación vehicular, debidamente identificados y empadronados.

**Artículo 12º.- LUGARES EN QUE NO SE PERMITE EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR**

Se prohíbe el estacionamiento en zonas rígidas, zonas de seguridad y zonas reservadas. Entiéndase por:

**Zonas Rígidas:** Áreas de la vía pública en las que se prohíbe el estacionamiento de vehículos. Se distingue por el pintado de sardineles en color amarillo.

**Zonas de Seguridad:** Áreas de la vía pública en las que se prohíbe el estacionamiento y la detención de los vehículos. Se distingue por el pintado de líneas amarillas con el lema "ZONAS DE SEGURIDAD" en color amarillo.

**Zonas Reservadas:** Áreas de la vía pública delimitadas por la Autoridad Municipal para el parqueo exclusivo de un beneficiario. Se distingue por el pintado similar a las zonas de seguridad con el lema "ZONA RESERVADA", igualmente pintado de color amarillo.

**Artículo 13º.- ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS**

Forman parte integrante de la presente Ordenanza el Informe Técnico y cuadros que sustentan la estructura de costos y la estimación de ingresos de la tasa de estacionamiento vehicular Temporal, los cuales se detallan en los CUADROS A1, A2 y ANEXOS 01 y 02.

**Artículo 14º.-** La Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización queda encargada de la administración del servicio y la Gerencia Municipal encargada de la supervisión operativa.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** Facúltese al Alcalde a que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**Segunda.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, siempre que previamente haya sido ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano, y que este Acuerdo y la Ordenanza materia de ratificación se publique en el Diario Oficial El Peruano.

**Tercera.-** Encárguese el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, Sub Gerencia de Informática y Estadística a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática.

**Cuarta.-** La información de la presente Ordenanza será publicada en la página en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar ([www.stamariadelmar.gob.pe](http://www.stamariadelmar.gob.pe)), así como en la página web del SAT ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)),

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

**MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO**

Alcalde

### INFORME TECNICO

#### SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN EL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL MAR AÑO 2019

##### I. OBJETIVO

El presente documento tiene por finalidad sustentar adecuadamente la estructura de costos, la determinación de la tasa y la estimación de ingresos por el Servicio de Estacionamiento Vehicular durante la Temporada de Verano 2019 en el Distrito de Santa María del Mar.

##### II. ZONAS ESTABLECIDAS PARA EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

El Distrito de Santa María del Mar, está ubicado al sur de Lima, y es considerado Balneario Turístico por contar dentro de su jurisdicción con las siguientes playas de veraneo: Playa Grande, Playa Chica y Playa Embajadores.

Mediante la Resolución de Gerencia N° 018-2018-MML/GSCGA de fecha 24 de setiembre de 2018 emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante el cual declara que las playas antes señaladas se encuentran HABILITADAS al reunir las condiciones de calidad ambiental, higiene y salubridad, vías de acceso y núcleo de servicios para el uso por las personas durante la temporada de verano 2019.

Durante la Temporada de Verano las visitas a Santa María del Mar se incrementan por la permanencia de los veraneantes, existiendo más demanda los fines de semana, lo cual ocasiona una mayor demanda y calidad de los servicios que la Municipalidad debe brindar. En ese sentido, se habilitan las siguientes Zonas de Estacionamiento Vehicular:

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE LUNES A JUEVES	UBICACIÓN	CANTIDAD DE ESPACIOS
Parqueo 1	Entrada del Distrito (playa grande)	72
parqueo 3	Frente de Terramar (playa chica)	60
	Total	132

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE VIERNES A DOMINGO	UBICACIÓN	CANTIDAD DE ESPACIOS
Parqueo 1	Entrada del Distrito (playa grande)	245
Parqueo 2	Costado de Comisaría (playa grande)	72



ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE VIERNES A DOMINGO	UBICACIÓN	CANTIDAD DE ESPACIOS
Parqueo 3	Frente de Terramar (playa chica)	330
Parqueo 4	Parte Av. Las Ninfas (playa embajadores)	170
	Total	817

El Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal será prestado de manera ordinaria de Lunes a Domingos en horario corrido de 11:00 am a 6:00 pm, durante un período de 98 días o 14 semanas en las cuatro (4) zonas de estacionamiento y que comprenden el periodo del 01 de Enero al 01 de Abril del año 2019 y del 25 de diciembre al 31 de diciembre del año 2019.

### III. ESTRUCTURA DE COSTOS

El costo por el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en playas asciende a S/. 311,587.86, los cuales corresponden a las estructuras de costos establecidas para las cuatro (4) zonas previstas para la prestación del servicio.

La cobertura se realizará los días de Lunes a Jueves en los parqueos N° 1 con 72 espacios habilitados y N° 3 con 60 espacios habilitados, por la menor afluencia de veraneantes en esos días, con un total de 132 espacios físicos; en tanto que los Viernes a Domingo se pondrán en funcionamiento todos los Parqueos del N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, que suman un total de 817 espacios de parqueo.

### IV. EXPLICACION DE COSTOS (Cuadro A1 y Cuadro A2 adjunto al presente).

#### COSTOS DIRECTOS.

Comprenden los Costos de Mano de Obra, Costos de Materiales y Otros Costos y Gastos Variables que participan directamente en la prestación del servicio.

#### COSTO MANO DE OBRA

Comprende el personal contratado por un periodo de 14 semanas, esto debido principalmente por que se requiere contar con el personal que realizaran las labores de cobradores, ayudantes y supervisores por lo menos 5 días antes del inicio de la temporada, por la necesidad de realizar un proceso de preparación del personal en las labores a desempeñar, así como el desplazamiento y ubicación de las principales zonas de estacionamiento en el distrito durante la temporada.

**Cobradores.-** Son los encargados de la cobranza, para los parqueos N° 1 y N° 3, que funcionaran los 7 días de la semana, se van a considerar 5 cobradores para que desarrollen sus labores, los mismos que laboraran la semana completa. En tanto para los parqueos N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, que funcionaran solo los días de viernes a domingo con el total de su capacidad habilitados, se requerirá de 10 personas quienes trabajaran la semana de manera parcial.

**Ayudantes.-** Personal de apoyo debido a que en momentos de alta demanda del servicio, los cobradores no se dan abasto y se requiere personal que los asista en llevar el control de los vehículos que ingresan y salen de los parqueos. Este personal se distribuirá de la siguiente manera: en los parqueos N° 1 y N° 3, que funcionaran los 7 días de la semana, se consideran 3 ayudantes los mismos que laboraran la semana completa; en tanto que en los parqueos N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, que funcionaran solo los días de Viernes a Domingo con el total de su capacidad habilitados, se asignaran a 6 ayudantes quienes trabajaran la semana de manera parcial.

**Controlador del Servicio.-** Se va a considerar 2 personas para el control del servicio en los parqueos N° 1 y N° 3, que funcionaran los 7 días de la semana, dada la configuración de las playas en los parqueos N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, que funcionaran solo los días de Viernes a Domingo con el total de su capacidad habilitados se consideraran 3 personas que trabajaran de manera parcial con una dedicación del 100%; este personal durante el horario de prestación del servicio se encargará del control del servicio y supervisión de atención en los estacionamientos habilitados para la prestación del servicio, y controlar que se hayan entregado los respectivos tickets al ingreso a todos los vehículos que se encuentren utilizando el servicio como también atender las consultas de los usuarios del servicio.

#### COSTOS DE MATERIALES

**Tickets.-** Es el costo de los comprobantes de pago que se entregan a cada uno de los usuarios del parqueo al momento de ingresar a la playa y con el cual se controla la permanencia de cada vehículo, que por los antecedentes debemos indicar que cada usuario permanece un promedio de tres horas, motivo por el cual no es necesario la entrega de un ticket por cada media hora considerándose 150,000 tickets para la presente estructura.

**Uniformes.-** Es el Importe de gasto de adquisición de uniformes asignados al personal que desarrolla sus funciones en las zonas de parqueo. La asignación se realizará de 03 unidades por persona para toda la temporada, en lo que corresponde a camisas drill, pantalones, gorros, zapatilla y cada cobrador se le asigna 1 canguro por toda la temporada.

**Letreros.-** Es el Importe de gasto por los letreros que se colocan a las entradas de las zonas de parqueo en este caso siendo cuatro (4) las zonas de parqueo que estarán disponible en esta temporada de verano, indicando el numero de la

Ordenanza que crea la Tasa, el Acuerdo de Concejo que ratifica la Ordenanza Distrital, el monto de la Tasa, el tiempo de tolerancia, el horario de cobro y avisos informativos relacionados al servicio de parqueo vehicular.

#### OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Comprende el costo de mantenimiento zonas de parqueo como:

- 1.- Habilitación y mejoramiento de las áreas destinadas a zonas de parqueos (Nivelación, señalización y pintado), trabajos que se realizan antes de iniciar la temporada de verano, con la finalidad que se encuentren disponibles para los usuarios de los referidos parqueos,
- 2.- Señalización de Vías de Acceso a Playas de Estacionamiento que orientan la llegada a las zonas de parqueo, así como su respectiva circulación y señales de tránsito,
- 3.- Reparación de pistas (Resellado) de las vías con acceso a las zonas de parqueo y de libre tránsito en su mayoría por personas que visitan el Balneario en temporada de verano.

**Otros.-** Costo relacionado a la entrega de bloqueadores solares al personal controlador, cobrador y ayudantes CAS, es decir 10 personas de lunes a Jueves y 29 personas de Viernes a Domingo, en un cantidad de dos (2) dos Sachet, a fin de proteger la piel de los rayos solares, así como cuatro (4) botellas de agua de 600 ml, los mismos que serán entregados de manera diaria durante toda la temporada.

#### COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Mano de Obra Indirecta.- Se consigna los gastos de personal designados para realizar la labor de coordinación, recaudación, traslado de fondos, control del personal y atención al contribuyente en general, durante la temporada de verano los gastos relacionados con los insumos de oficina que demandara la prestación del servicio. Asimismo los materiales y útiles de oficina que tendrán un porcentaje de dedicación de del 57% entre los días Lunes a Jueves, y un 43% entre los días Viernes a Domingo, los mismo que serán utilizados por el personal de mano de obra indirecta.

#### COSTOS FIJOS:

Comprenden los servicios de telefonía celular que dispone cada controlador y cobradores durante la duración del servicio de parqueo servicio que se ha cotizado con un importe de S/ 29.00 mensual por equipo asimismo dentro de los costos fijo se incluye también el consumo de luz y agua.

#### V. ESTIMACION DE INGRESOS

La estimación de Ingresos a recaudar durante la temporada de verano, se calcula en base al total de 98 días que dura la temporada, así como también al porcentaje de uso efectivo del espacio habilitado, que ha sido determinado de acuerdo al análisis efectuado al comportamiento de ingreso vehicular de años anteriores, considerado por cada uno de los días de la semana, información que se encuentra registrada la base de datos de la municipalidad.

Estimación de Ingresos de Lunes a Jueves.-

Estimación de Espacios Potenciales

- De Lunes a Jueves.- Se habilitaran parcialmente las áreas de parqueo N° 1 y N° 3 que en su conjunto presentan 132 espacios físicos disponibles, que de acuerdo al horario de atención de 11:00 a.m. A 06:00 p.m. para todos los asistentes. Se establece de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes, el número de fracciones por cada 30 minutos en una hora, por tanto:

$132 \text{ espacios} \times 7 \text{ horas} \times 2 \text{ medias horas} = 1,848 \text{ espacios potenciales}$

Aplicando los porcentajes correspondientes y según anexo de estimación de Ingresos y Tasa a Cobrar, según anexo 01 se obtiene:

$4,016 \text{ espacios usados} \times 14 \text{ semanas} = 56,224 \text{ espacios usados por cada 30 minutos en la temporada por los días de lunes a jueves.}$

Dividiendo el importe de la estructura de costos establecida para los días de lunes a jueves, entre los espacios estimados a ser utilizados por cada 30 minutos, se obtiene:

$S/ 61,076.22 / 56,224 \text{ espacios} = S/ 1.086302 \text{ costos por cada espacio.}$

Finalmente, considerando que la tasa a cobrar debe ser menor o igual al costo obtenido por espacio en 30 minutos, se determina que la tasa a cobrar se establece en Un Nuevo Sol (S/ 1.00) por cada 30 minutos.

Por tanto: aplicando la tasa se obtiene el ingreso proyectado por los días de lunes a jueves:

$56,224 \text{ espacios usados por cada 30 minutos} \times S/ 1.00 = S/ 56,224.00 \text{ de ingreso proyectado en el período.}$

Lo que significa una recuperación del 92.06% del costo total.

Estimación de Ingresos de Viernes a Domingo.-

Estimación de Espacios Potenciales

- De Viernes a Domingo.- Se habilitaran el total de su capacidad de las áreas de parqueo N° 1, N° 2, N° 3, y N°4 que en su conjunto presentan 817 espacios físicos disponibles, que de acuerdo al horario de atención de 11:00 a.m. A 06:00 p.m. para todos los asistentes. Se establece de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes, el número de fracciones por cada 30 minutos en una hora, por tanto:

817 espacios x 7 horas x 2 medias horas = 11,438 espacios potenciales

Aplicando los porcentajes correspondientes y según anexo de estimación de Ingresos y Tasa a Cobrar, según anexo 02 se obtiene:

17,385 espacios usados x 14 semanas = 243,390 espacios usados por cada 30 minutos en la temporada.

Dividiendo el importe de la estructura de costos establecida para la temporada, entre los espacios estimados a ser utilizados por cada 30 minutos, se obtiene:

S/ 250,511.64 / 243,390 espacios = S/ 1.029260 costos por cada espacio

Finalmente, considerando que la tasa a cobrar debe ser menor o igual al costo obtenido por espacio en 30 minutos, se determina que la tasa a cobrar se establece en Un Nuevo Sol (S/ 1.00) por cada 30 minutos.

Por tanto: aplicando la tasa se obtiene el ingreso proyectado:

243,390 espacios usados por cada 30 minutos x S/ 1.00 = S/ 243,390.00 de ingreso proyectado en el período.

Lo que significa una recuperación del 97.16% del costo total.

ANEXO 01			
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DEL MAR			
ESTIMACION DE INGRESOS Y TASA A COBRAR POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR 2019			
ESTIMACION DE INGRESOS			
<b>Periodo:</b>			
	01/01/2019	a	01/04/2019
	25/12/2019	a	31/12/2019
<b>Horario:</b>	11:00 AM	a	6:00 PM
<b>Días:</b>	de Lunes a Jueves		
Nº Horas de Atención:	7	Nº de Semanas de Atención:	14.00
ÁREAS ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
ÁREA DE ESTACIONAMIENTO	UBICACIÓN	Nº DE ESPACIOS FISICOS DISPONIBLES	
Funcionamiento de Lunes a Jueves		132	
Parqueo 1	Entrada del Distrito (playa grande)	72	
Parqueo 3	Frente de Terramar (Playa Chica)	60	
Nº DE ESPACIOS FISICOS DISPONIBLES	Nº de Horas al Día que se presta el servicio	Nº de Fracciones por cada 30 Minutos en una Hora 1/	CANTIDAD DE ESPACOS POTENCIALES
(1)	(2)	(3)	(4)=(1)*(2)*(3)
132	7	2	1,848
Nota 1/- La cantidad de 2 fracciones es fija debido a que en una hora existen 2 fracciones de 30 minutos			

DIAS DE LA SEMANA	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES x DIA 2/	% Uso efectivo del espacios por día (*)	Cantidad de espacios usados efectivamente
(5)	(6)	(7)	(8)=(7)*(6)
Lunes	1,848	45.00%	831
Martes	1,848	52.00%	960
Miércoles	1,848	59.00%	1,090
Jueves	1,848	61.46%	1,135
Viernes			-
Sábado			-
Domingo			-

(\*) Proyección de uso elaborada en base al uso registrado en las temporadas 2018

Nota 2/- La cantidad de espacios potenciales es la misma para todos los días de la semana	Porcentaje de Uso Promedio x Semana 3/	Cantidad de Espacios Usados x Semana por cada 30 min 4/
Nota 3/- El promedio de porcentaje de uso de una semana no debe ser menor del 50%	(9)	(10)
Nota 4/- La cantidad (H) corresponde a la suma de espacios usados efectivamente en una semana	54.37%	4,016.00

Cantidad de Espacios Usados x Semana por cada 30 min	Nº de semanas en la Temporada	Cantidad de Espacios Usados en 14 Semanas	Costo total por la prestación del servicio en el período (Estructura de Costos) 5/
(10)	(11)	(12)=(10)*(11)	(13)
4,016	14	56,224	61,076.22

Nota 5/- El costo total de la prestación del servicio resulta de la estructura de costos que cada Municipalidad elabora

Costo x Espacio de 30 Minutos	Tasa a cobrar por cada 30 minutos 6/	Cantidad de Espacios Usados en 14 Semanas	Ingreso proyectado en el período
(14)=(13)/(12)	(15)	(12)=(10)*(11)	(16)=(12)*(15)
1.086302	1.00	56,224	56,224.00

Nota 6/-La tasa a cobrar (15) debe ser menor o igual al costo por espacio en 30 minutos (14).

Ingreso proyectado en el período	Costo total por la prestación del servicio en el período (Estructura de Costos)	Ingresos-Costos	Porcentaje de cobertura
(16)	(13)	(16)-(13)	(17)
56,224.00	61,076.22	-4,852.22	92.06%

## CUADRO A1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR  
ESTRUCTURA DE COSTOS DE LUNES A JUEVES POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PARA EL AÑO 2019

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<b>COSTOS DIRECTOS 1/</b>							<b>54,420.36</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA</b>	<b>10</b>						<b>21,962.96</b>
<b>Personal CAS</b>							
Controlador del servicio	2	Persona	1,144.50	57%		1,304.73	4,566.56
<b>Personal CAS</b>							

CONCEPTO	CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRE-CIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Cobradores (Parqueo N° 1 y N° 3)	5	Persona	1,090.00	57%		3,106.50	10,872.75
Ayudantes (Parqueo N° 1 y N° 3)	3	Persona	1,090.00	57%		1,863.90	6,523.65
<b>COSTO DE MATERIALES</b>							<b>3,907.00</b>
<b>Uniformes (Parqueo N° 1 y N° 3)</b>							
Camisa Drill (03 unidades)	30	Unidad	48.00	57%		234.51	820.80
Pantalones (03 unidades)	30	Unidad	46.00	57%		224.74	786.60
Gorros (03 unidades)	30	Unidad	12.00	57%		58.63	205.20
Zapatillas (03 unidades)	30	Par	36.50	57%		178.33	624.15
Canguros (01 unidad)	5	Unidad	25.00	57%		20.36	71.25
<b>Herramientas</b>							
Tickets	10	Millar	100.00	100%		285.71	1,000.00
Letreros (Parqueo N° 1 y N° 3)	2	Unidad	350.00	57%		114.00	399.00
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>							<b>28,550.40</b>
<b>Servicios de terceros (Parqueo N° 1 y N° 3)</b>							
Habilitación y Mejoramiento de zonas de parqueo	132	serv. x espacio	110.00	57%		2,364.69	8,276.40
Señalización de Vías de Acceso a Playas de Estacionamiento	2	serv. x Vía	9,600.00	57%		3,126.86	10,944.00
Reparación de Pistas de Acceso a Playas de Estacionamiento	2	serv. x Vía	4,500.00	57%		1,465.71	5,130.00
<b>Otros (detallar)</b>							
Botella de agua (4 botellas de 600 ml al día x trabajador)	2,240	Botella	0.90	100%		576.00	2,016.00
Bloqueador Solar (2 Sachets al día x trabajador)	1,120	Sachet	1.95	100%		624.00	2,184.00
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3/</b>							<b>5,841.69</b>
<b>Mano de obra indirecta</b>							<b>5,398.52</b>
Gerente de Administración Tributaria (CAS)	1	Persona	6,162.05	14%		878.09	3,073.32
Subgerente de Tesorería (CAS)	1	Persona	4,662.05	14%		664.34	2,325.20
<b>Material y útiles de oficina</b>							<b>443.18</b>
Papel bond	3	Millar	24.00	57%	0%	11.73	41.04
Perforador mediano	1	Unidad	16.00	57%	0%	2.61	9.12
Grapas	4	Caja	4.50	57%	0%	2.93	10.26
Faster	4	Caja	4.20	57%	0%	2.74	9.58
Clic mariposa	4	Caja	2.50	57%	0%	1.63	5.70
Sobre manila	100	Unidad	0.20	57%	0%	3.26	11.40
Folder manila	100	Unidad	0.20	57%	0%	3.26	11.40
Tampon	3	Unidad	8.00	57%	0%	3.91	13.68

CONCEPTO	CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRE-CIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Sello fechador	1	Unidad	7.00	57%	0%	1.14	3.99
Tinta p/tampom	2	Unidad	3.50	57%	0%	1.14	3.99
Lapiceros	24	Unidad	2.80	57%	0%	10.94	38.30
Lapiz	6	Unidad	0.60	57%	0%	0.59	2.05
Pizarra acrilica	1	Unidad	120.00	57%	0%	19.54	68.40
Regla plastica	2	Unidad	1.50	57%	0%	0.49	1.71
Resaltador	4	Unidad	2.70	57%	0%	1.76	6.16
Plumones de pizarra	4	Unidad	6.50	57%	0%	4.23	14.82
Mota de pizarra	3	Unidad	4.30	57%	0%	2.10	7.35
Vinifan	2	Unidad	6.50	57%	0%	2.12	7.41
Archivador de palanca	6	Unidad	5.00	57%	0%	4.89	17.10
Cuaderno de cargo	2	Unidad	5.00	57%	0%	1.63	5.70
Papel lustre	10	Unidad	0.50	57%	0%	0.81	2.85
Etiqueta blancas	4	Paquete	1.30	57%	0%	0.85	2.96
Tinta de impresora	1	Unidad	260.00	57%	0%	42.34	148.20
<b>COSTOS FIJOS</b>							<b>814.17</b>
servicio de telefonía	7	servicio	29.00	100%		203.00	710.50
Energía eléctrica	1	servicio	237.00	2%		4.74	16.59
Agua	1	servicio	1,244.00	2%		24.88	87.08
<b>TOTAL</b>							<b>61,076.22</b>

## ANEXO 02

**MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DEL MAR  
ESTIMACION DE INGRESOS Y TASA A COBRAR POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR 2019**

## ESTIMACION DE INGRESOS

Periodo:			
	01/01/2019	a	01/04/2019
	25/12/2019	a	31/12/2019
Horario:	11:00 AM	a	6:00 PM
Dias:	<b>de Viernes a Domingo</b>		
Nº Horas de Atención:	7	Nº de Semanas de Atención:	14.00
ÁREAS ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO	UBICACIÓN	Nº DE ESPACIOS FISICOS DISPONIBLES
Funcionamiento de Viernes a Domingo		817
Parqueo 1	Entrada del Distrito (playa Grande)	245
Parqueo 2	Av. Santa María Alt. Parmet (costado comisaria) playa grande	72
Parqueo 3	Frente a Terramar (Playa Chica)	330
Parqueo 4	AV. Las Ninfas (playa Embajadores)	170

Nº DE ESPACIOS FISICOS DISPONIBLES	Nº de Horas al Dia que se presta el servicio	Nº de Fracciones por cada 30 Minutos en una Hora 1/	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES
(1)	(2)	(3)	(4)=(1)*(2)*(3)
817	7	2	11,438

Nota 1/- La cantidad de 2 fracciones es fija debido a que en una hora existen 2 fracciones de 30 minutos

DIAS DE LA SEMANA	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES x DIA 2/	% Uso efectivo del espacios por día (*)	Cantidad de espacios usados efectivamente
(5)	(6)	(7)	(8)=(7)*(6)
Lunes			-
Martes			-
Miércoles			-
Jueves			-
Viernes	11,438	30.00%	3,431
Sábado	11,438	50.00%	5,719
Domingo	11,438	72.00%	8,235

(\*) Proyección de uso elaborada en base al uso registrado en las temporada 2018

Nota 2/- La cantidad de espacios potenciales es la misma para todos los días de la semana

Nota 3/- El promedio de porcentaje de uso de una semana no debe ser menor del 50%

Nota 4/- La cantidad (H) corresponde a la suma de espacios usados efectivamente en una semana

Porcentaje de Uso Promedio x Semana 3/	Cantidad de Espacios Usados x Semana por cada 30 min 4/
(9)	(10)
50.67%	17,385.00

Cantidad de Espacios Usados x Semana por cada 30 min	Nº de semanas en la Temporada	Cantidad de Espacios Usados en 14 Semanas	Costo total por la prestación del servicio en el período (Estructura de Costos) 5/
(10)	(11)	(12)=(10)*(11)	(13)
17,385	14	243,390	250,511.64

Nota 5/- El costo total de la prestación del servicio resulta de la estructura de costos que cada Municipalidad elabora

Costo x Espacio de 30 Minutos	Tasa a cobrar por cada 30 minutos 6/	Cantidad de Espacios Usados en 14 Semanas	Ingreso proyectado en el período
(14)=(13)/(12)	(15)	(12)=(10)*(11)	(16)=(12)*(15)
1.029260	1.00	243,390	243,390.00
Nota 6/-La tasa a cobrar (15) debe ser menor o igual al costo por espacio en 30 minutos (14).			
Ingreso proyectado en el período	Costo total por la prestación del servicio en el período (Estructura de Costos)	Ingresos-Costos	Porcentaje de cobertura
(16)	(13)	(16)-(13)	(17)
243,390.00	250,511.64	-7,121.64	97.16%

## CUADRO A2

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR**  
**ESTRUCTURA DE COSTOS DE VIERNES A DOMINGO POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PARA EL AÑO 2019**

CONCEPTO	CAN- TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDI- CACIÓN	% DE DEPRE- CIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<b>COSTOS DIRECTOS 1/</b>							<b>244,663.40</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA</b>	<b>29</b>						<b>89,625.80</b>
<b>Personal CAS</b>							
Controlador del servicio	2	Persona	1,144.50	43%		984.27	3,444.95
Controlador del servicio	3	Persona	1,144.50	100%		3,433.50	12,017.25
<b>Personal CAS</b>							
Cobradores (Parqueo N° 1 y N° 3)	5	Persona	1,090.00	43%		2,343.50	8,202.25
Cobradores (Parqueo N° 1, 2, 3 y 4)	10	Persona	1,090.00	100%		10,900.00	38,150.00
Ayudantes (Parqueo N° 1 y N° 3)	3	Persona	1,090.00	43%		1,406.10	4,921.35
Ayudantes (Parqueo N° 1, 2, 3 y 4)	6	Persona	1,090.00	100%		6,540.00	22,890.00
<b>COSTO DE MATERIALES</b>							<b>23,983.00</b>
<b>Uniformes (Parqueo N° 1 y N° 3)</b>							
Camisa Drill (03 unidades)	30	Unidad	48.00	43%		176.91	619.20
Pantalones (03 unidades)	30	Unidad	46.00	43%		169.54	593.40
Gorros (03 unidades)	30	Unidad	12.00	43%		44.23	154.80
Zapatillas (03 unidades)	30	Par	36.50	43%		134.53	470.85
Canguros (01 unidad)	5	Unidad	25.00	43%		15.36	53.75
<b>Uniformes (Parqueo N° 1, 2, 3 y 4)</b>							
Camisa Drill (03 unidades)	48	Unidad	48.00	100%		658.29	2,304.00

CONCEPTO	CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDI-CACIÓN	% DE DEPRE-CIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Pantalones (03 unidades)	48	Unidad	46.00	100%		630.86	2,208.00
Gorros (03 unidades)	48	Unidad	12.00	100%		164.57	576.00
Zapatillas (03 unidades)	48	Par	36.50	100%		500.57	1,752.00
Canguros (01 unidad)	10	Unidad	25.00	100%		71.43	250.00
<b>Herramientas</b>							
Tickets	140	Millar	100.00	100%		4,000.00	14,000.00
Letreros (Parqueo N° 1 y N° 3)	2	Unidad	350.00	43%		86.00	301.00
Letreros (Parqueo N° 2 y 4 )	2	Unidad	350.00	100%		200.00	700.00
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>							<b>131,054.60</b>
<b>Servicios de terceros (Parqueo N° 1 y N° 3)</b>							
Habilitación y Mejoramiento de zonas de parqueo	132	serv. x espacio	110.00	43%		1,783.89	6,243.60
Señalización de Vías de Acceso a Playas de Estacionamiento	2	serv. x Vía	9,600.00	43%		2,358.86	8,256.00
Reparación de Pistas de Acceso a Playas de Estacionamiento	2	serv. x Vía	4,500.00	43%		1,105.71	3,870.00
<b>Servicios de terceros (Parqueo N° 1, 2, 3 y 4)</b>							
Habilitación y Mejoramiento de zonas de parqueo	685	serv. x espacio	110.00	100%		21,528.57	75,350.00
Señalización de Vías de Acceso a Playas de Estacionamiento	2	serv. x Vía	9,600.00	100%		5,485.71	19,200.00
Reparación de Pistas de Acceso a Playas de Estacionamiento	2	serv. x Vía	4,500.00	100%		2,571.43	9,000.00
<b>Otros (detallar)</b>							
Botella de agua (4 botellas de 600 ml al día x trabajador)	4,872	Botella	0.90	100%		1,252.80	4,384.80
Bloqueador Solar (2 Sachets al día x trabajador)	2,436	Sachet	1.95	100%		1,357.20	4,750.20
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3/</b>							<b>4,406.89</b>
<b>Mano de obra indirecta</b>							<b>4,072.57</b>
Gerente de Administración Tributaria (CAS)	1	Persona	6,162.05	11%		662.42	2,318.47
Subgerente de Tesorería (CAS)	1	Persona	4,662.05	11%		501.17	1,754.10
<b>Material y útiles de oficina</b>							<b>334.33</b>
Papel bond	3	Millar	24.00	43%	0%	8.85	30.96

CONCEPTO	CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDI-CACIÓN	% DE DEPRE-CIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Perforador mediano	1	Unidad	16.00	43%	0%	1.97	6.88
Grapas	4	Caja	4.50	43%	0%	2.21	7.74
Faster	4	Caja	4.20	43%	0%	2.06	7.22
Clic mariposa	4	Caja	2.50	43%	0%	1.23	4.30
Sobre manila	100	Unidad	0.20	43%	0%	2.46	8.60
Folder manila	100	Unidad	0.20	43%	0%	2.46	8.60
Tampon	3	Unidad	8.00	43%	0%	2.95	10.32
Sello fechador	1	Unidad	7.00	43%	0%	0.86	3.01
Tinta p/tampom	2	Unidad	3.50	43%	0%	0.86	3.01
Lapiceros	24	Unidad	2.80	43%	0%	8.26	28.90
Lapiz	6	Unidad	0.60	43%	0%	0.44	1.55
Pizarra acrilica	1	Unidad	120.00	43%	0%	14.74	51.60
Regla plastica	2	Unidad	1.50	43%	0%	0.37	1.29
Resaltador	4	Unidad	2.70	43%	0%	1.33	4.64
Plumones de pizarra	4	Unidad	6.50	43%	0%	3.19	11.18
Mota de pizarra	3	Unidad	4.30	43%	0%	1.58	5.55
Vinifan	2	Unidad	6.50	43%	0%	1.60	5.59
Archivador de palanca	6	Unidad	5.00	43%	0%	3.69	12.90
Cuaderno de cargo	2	Unidad	5.00	43%	0%	1.23	4.30
Papel lustre	10	Unidad	0.50	43%	0%	0.61	2.15
Etiqueta blancas	4	Paquete	1.30	43%	0%	0.64	2.24
Tonner de impresora HP	1	Unidad	260.00	43%	0%	31.94	111.80
<b>COSTOS FIJOS</b>							<b>1,441.36</b>
servicio de telefonía	13	servicio	29.00	100%		377.00	1,319.50
Energía eléctrica	1	servicio	496.80	2%		9.94	34.78
Agua	1	servicio	1,244.00	22%		24.88	87.08
<b>TOTAL</b>							<b>250,511.64</b>